



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de abril de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Antonio José Montero Hernández
Demandado	Jorge Ovidio Roldán Chavarría
Radicado	No. 05001 31 03 005 2020 00074 00
Asunto	Auto de trámite

Conforme el artículo 76 del C.G.P., se acepta la revocatoria del poder que hace el demandante con el anterior escrito al Dr. Samuel Gil Arango, la que no pone término al poder sino cinco (5) días después de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Igualmente, se requiere al ejecutante para que constituya nuevo apoderado para que lo represente en el proceso.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0adb1ea15e6929a97c75ef3f66ce5a20af0034157c4747759c0a2eb8341ad5
a7**

Documento generado en 13/04/2021 02:05:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**